

Poder Judicial de la Nación

**ACTA N° 229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE) - RESULTADOS DEFINITIVOS
DE LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DÍA VEINTISÉIS DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad de Paraná a los once días del mes de noviembre de dos mil veinticinco, en la sede de la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos sita en calle Urquiza nº 840 de esta ciudad, se reúne la Junta Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos presidida por la Dra. Beatriz Estela Aranguren, Presidenta de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná; estando presente los Vocales Dr. Leandro Damián Ríos, Juez Federal de Paraná con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos y Dr. Leonardo Portela, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos; asistidos por el Sr. Secretario de Junta Dr. Gustavo Carlos Zonis y la Sra. Prosecretaria Electoral Dra. Naribi Evangelina Godoy Peremateu. Abierto el acto, la Sra. Presidenta, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de las elecciones realizadas el pasado 26 de octubre de 2025 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante Decreto 335/2025 PEN, en orden a las categorías de Senadores Nacionales y de Diputados Nacionales. PRIMERO: Que se constituyeron 3.469 mesas, a las que se agregó la mesa correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de la libertad y la mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito; y sobre un total de 1.162.608 electores han emitido su voto 821.063, lo que representa el 70.62 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito. SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección. TERCERO: Que según constancias obrantes en Acta nº 228, el día 29 de octubre se dio por finalizada la tarea de escrutinio definitivo, habiéndose establecido el cómputo final de los votos válidamente emitidos, mediante el examen de las actas de las 3.469 mesas escrutadas; a lo que se adicionan los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de la libertad. CUARTO: Que no habiendo formulado los Sres. apoderados y fiscales protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, como tampoco de las operaciones

realizadas durante el escrutinio definitivo, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional. QUINTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan: SENADORES NACIONALES: total de votos emitidos: 821.063. Votos afirmativos: 766.783. Votos en blanco: 27.826. Votos recurridos declarados válidos: 859. Votos de identidad impugnada declarados nulos: 26. Votos nulos: 26.454. Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO: 9.970, NUEVA IZQUIERDA: 14.603, UNIÓN POPULAR FEDERAL: 13.964, AHORA 503: 27.988, PARTIDO SOCIALISTA: 24.459, FUERZA ENTRE RÍOS: 273.753 y ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA: 402.046. DIPUTADOS NACIONALES: total de votos emitidos: 821.063. Votos afirmativos: 714.079. Votos en blanco: 85.251. Votos recurridos declarados válidos: 862. Votos de identidad impugnada declarados nulos: 26. Votos nulos: 21.733. Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO: 8.380, NUEVA IZQUIERDA: 18.001, UNIÓN POPULAR FEDERAL: 12.645, AHORA 503: 25.473, PARTIDO SOCIALISTA: 26.148, FUERZA ENTRE RÍOS: 245.691 y ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA: 377.741. SEXTO: Que por aplicación de los artículos 54 de la Constitución Nacional y 157 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Senadores Nacionales es la que a continuación se detalla: I) SENADORES NACIONALES: dos bancas corresponden a "ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA" y una banca a "FUERZA ENTRE RÍOS". II) DIPUTADOS NACIONALES: en atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 34.878 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO, NUEVA IZQUIERDA, UNIÓN POPULAR FEDERAL, AHORA 503 y PARTIDO SOCIALISTA. SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla: DIPUTADOS NACIONALES: el total de votos obtenidos por cada partido que ha superado el mínimo

Poder Judicial de la Nación

establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional es dividido por uno, por dos, por tres, por cuatro y por cinco, que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b"), siendo los mismos 377.741 (Alianza La Libertad Avanza), 245.691 (Fuerza Entre Ríos), 188.870,5 (Alianza La Libertad Avanza), 125.913,66 (Alianza La Libertad Avanza) y 122.845,5 (Fuerza Entre Ríos). Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente: ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA: 3, FUERZA ENTRE RÍOS: 2. De conformidad con las respectivas oficializaciones consignadas, han resultado electos como Senadores Nacionales por la alianza "Alianza La Libertad Avanza" los Sres. Joaquín Alberto Benegas Lynch y Romina María Almeida; y por la alianza "Fuerza Entre Ríos" el señor Adan Humberto Bahl. Y electos como Diputados Nacionales los Sres. Andrés Ariel Laumann, Alicia María Fregonese y Abel Rubén Darío Schneider por la alianza "Alianza La Libertad Avanza"; y los Sres Guillermo Michel y Laura Marianela Concepción Marclay, por la alianza "Fuerza Entre Ríos". En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional RESUELVE: 1º) Declarar la validez de la elección de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales realizada el 26/10/2025. 2º) Proclamar como Senadores Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, a los siguientes ciudadanos: por la alianza "Alianza La Libertad Avanza" a los Sres. Joaquín Alberto Benegas Lynch -DNI n° 18.775.063- y Romina María Almeida -DNI n° 26.040.506-; y por la alianza "Fuerza Entre Ríos" al Sr. Adan Humberto Bahl -DNI n° 18.071.511-. 3º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, a los siguientes ciudadanos: por la alianza "Alianza La Libertad Avanza" a los Sres. Andrés Ariel Laumann -DNI n° 22.595.911-, Alicia María Fregonese -DNI n° 14.271.591- y Abel Rubén Darío Schneider -DNI n° 16.955.113-; y por la alianza "Fuerza Entre Ríos", a los Sres. Guillermo Michel -DNI n° 25.661.121- y Laura Marianela Concepción Marclay -DNI n° 30.549.910-. 4º) Remitir testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional Electoral-, a las agrupaciones políticas intervenientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional), al Senado de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación;

con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en los artículos 157 y 164 del Código Electoral Nacional. 5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. 52 inc. 5 y 124 último párrafo). Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).


BEATRIZ ESTELA ARANDÚGEN
Presidenta Junta Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS


LEANDRO DAMIÁN RÍOS
Vocal Junta Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS


LEONARDO PORTELA
Vocal Junta Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS

ANTE MI


GUSTAVO CARLOS ZONIS
Secretario Junta Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS


NARUBI E. GODOY PEREMATEU
Prosecretaria Electoral Nacional
DTO. ENTRE RÍOS